

El importe total de la renta se refiere a la suma de los importes indicados en (1) y (2), más el importe correspondiente a las rentas por jubilación y a las rentas derivadas de explotaciones forestales.

※ En caso de que existan rentas sujetas a tributación separadas mediante declaración, se entiende por importe total de la renta la suma anterior más el importe total de dichas rentas (en el caso de las ganancias patrimoniales por transmisión de bienes a corto o largo plazo, el importe se considera antes de aplicar la deducción especial).

(1) La suma de los importes correspondientes a las rentas de actividades económicas, rentas inmobiliarias, rentas del trabajo, así como los rendimientos del capital mobiliario (intereses y dividendos), las ganancias patrimoniales de transmisión a corto plazo y las rentas varias, todos ellos sujetos a tributación global, después de la compensación de pérdidas y ganancias.

(2) El importe equivalente a la mitad de la suma de las ganancias patrimoniales de transmisión a largo plazo y de las rentas puntuales, ambas sujetas a tributación global, después de la compensación de pérdidas y ganancias.

No obstante, en los casos en los que resulten aplicables la deducción por compensación de pérdidas netas o pérdidas diversas, la deducción por compensación de pérdidas derivadas de la transmisión en casos de sustitución de la vivienda habitual, la deducción por compensación de pérdidas derivadas de la transmisión de determinados bienes inmuebles de uso residencial, la deducción por compensación de pérdidas derivadas de la transmisión de acciones cotizadas, la deducción por compensación de pérdidas derivadas de la transmisión de acciones emitidas por determinadas filiales medianas y pequeñas, o la deducción por compensación de pérdidas derivadas de la liquidación por diferencias en operaciones a futuro, el importe a considerar será el correspondiente antes de la aplicación de dichas deducciones.

La clasificación y el detalle de los ingresos son los siguientes:

1 Renta laboral

(1) Renta laboral son los pagos, sueldos, salarios, emolumentos y bonificaciones, así como otras remuneraciones de naturaleza equivalente (incluye lo recibido como trabajador a tiempo parcial).

(2) El importe de la renta laboral es el importe resultante de restar el monto de deducción a la renta laboral a los ingresos. Dicho importe se determina según la tabla siguiente.

Ingresos laborales	yenes	Ⓐ
Ingresos laborales (Ⓐ)	Importe de la renta laboral	
1 yenes o más pero 650,999 yenes o menos		0 yenes
651,000 yenes o más pero 1,899,999 yenes o menos	Ⓐ - 650,000 yenes	yenes
1,900,000 yenes o más pero 3,599,999 yenes o menos	Ⓐ ÷ 4 (redondear a la baja a la unidad de mil anterior) = Ⓑ ,000 yenes	Ⓑ × 2.8 - 80,000 yenes yenes
3,600,000 yenes o más pero 6,599,999 yenes o menos	Ⓐ ÷ 4 (redondear a la baja a la unidad de mil anterior) = Ⓑ ,000 yenes	Ⓑ × 3.2 - 440,000 yenes yenes
6,600,000 yenes o más pero 8,499,999 yenes o menos	Ⓐ × 90% - 1,100,000 yenes	yenes
8,500,000 yenes o más	Ⓐ - 1,950,000 yenes	yenes

En caso de obtener una deducción por el ajuste del importe de la renta*, o una deducción por gastos especiales, deduzca esa deducción de la renta laboral obtenida.

※ El cálculo de la deducción por el ajuste del monto de la renta se realiza de la siguiente manera:

En caso de corresponder a los siguientes (i) o (ii), se deducirá del importe de la renta laboral anual el monto de deducción por el ajuste del importe de renta obtenido según las fórmulas de cálculo descritas abajo respectivamente. (En caso de corresponder a (i) y (ii), se deducirá el monto de la suma de ambos).

Se redondean al alza las cifras menores de 1 yen en caso de que el monto de la deducción por el ajuste del importe de la renta tenga decimales menores de 1 yen.

(1) En caso de que sus ingresos laborales de este año (en caso de recibir sueldos de dos o más fuentes, la suma total de los mismos) sea más de 8,500,000 yenes y se cumpla alguna de las condiciones indicadas en los puntos a) a c) siguientes:

- (a) Usted es una personas con discapacidad especial
- (b) El cónyuge que contribuye a los gastos de subsistencia o los dependientes familiares es una personas con discapacidad especial
- (c) Un familiar dependiente es menos de 23 años

[Fórmula] (Ingresos laborales (※) - 8,500,000 yenes) × 10%

※10,000,000 yenes en caso de ser más de 10,000,000 yenes

(2) En caso de que haya un monto del sueldo luego de deducción de la renta laboral de este año y un monto de renta miscelánea con respecto a la pensión pública y otros, y el total de estos montos sean más de 100,000 yenes

[Fórmula] Monto del sueldo luego de deducción de la renta laboral (※)+ Monto de renta miscelánea con respecto a la pensión pública y otros (※) - 100,000 yenes

※100,000 yenes en caso de ser más de 100,000 yenes

2 Renta comercial

- (1) La renta comercial proviene de la agricultura, la pesca, la industria manufacturera, la venta mayorista, la venta minorista, así como la renta proveniente de los negocios en curso, en los cuales se reciben contraprestaciones.
- (2) El importe de la renta comercial es el importe resultante después de deducir los gastos necesarios deducibles del importe de los ingresos brutos.
- (3) Los gastos necesarios incluyen los costos de venta, gastos de venta, gastos generales y administrativos, así como otros gastos necesarios para obtener ingreso de los negocios descritos arriba.
 - ※ Hay una disposición especial con respecto a la renta comercial y a la renta miscelánea de los trabajadores a domicilio, vendedores ambulantes, recolectores de dinero, lectores de contadores de electricidad y otros que realizan servicios personales continuos para determinadas personas (“trabajadores a domicilio y otros”), especificados por la Ley de Trabajo a Domicilio. Esta disposición admite el importe total de los gastos necesarios deducibles hasta 650,000 yenes (el importe de los ingresos será el límite máximo, y si hay otra renta laboral, el importe permitido será el resultante después de deducir la deducción de la renta laboral).

3 Renta miscelánea

- (1) La renta miscelánea incluye aquella renta como los honorarios de manuscritos, derechos de autor, honorarios por conferencias, honorarios por participar en cadenas de radiodifusión, o bien intereses sobre préstamos por cobrar que, entre otros, no puedan ser reconocidos como rentas de actividades empresariales o profesionales y pensiones basadas en contratos de seguro y otros, que no corresponden a ninguna otra categoría de renta, o bien la pensión nacional, la pensión del régimen general de la seguridad social, la pensión mutualista o las pensiones de funcionarios públicos (se excluye el monto fijo de las pensiones de funcionarios públicos).
- (2) El importe de la renta miscelánea es el importe total de la suma de (a) y (b) descritos a continuación:
 - (a) Renta miscelánea relacionada con pensiones públicas y otros: Importe resultante después de deducir la deducción por pensiones públicas y otros, del importe de los ingresos
El monto de deducción por pensiones públicas y otros con referencia al importe de ingresos por pensiones públicas y otros, es como se indica a continuación:
 - i. Monto de deducción por pensiones públicas y otros para personas de 65 años o más
※ Se entiende por persona de 65 años o más aquella que haya nacido antes del 1 de enero de 1961.

Importe de ingresos por pensiones públicas y otros (A)	Importe total de la renta distinta de la renta miscelánea referente a pensiones públicas y otros		
	10,000,000 yenes o menos	Más de 10,000,000 yenes pero 20,000,000 yenes o menos	Más de 20,000,000 yenes
3,300,000 yenes o menos	1,100,000 yenes	1,000,000 yenes	900,000 yenes
Más de 3,300,000 yenes pero 4,100,000 yenes o menos	(A)×25%+275,000 yenes	(A)×25%+175,000 yenes	(A)×25%+75,000 yenes
Más de 4,100,000 yenes pero 7,700,000 yenes o menos	(A)×15%+685,000 yenes	(A)×15%+585,000 yenes	(A)×15%+485,000 yenes
Más de 7,700,000 yenes pero 10,000,000 yenes o menos	(A)×5%+1,455,000 yenes	(A)×5%+1,355,000 yenes	(A)×5%+1,255,000 yenes
Más de 10,000,000 yenes	1,955,000 yenes	1,855,000 yenes	1,755,000 yenes

ii. Monto de deducción por pensiones públicas y otros para personas menos de 65 años

Importe de ingresos por pensiones públicas y otros (A)	Importe total de la renta distinta de la renta miscelánea referente a pensiones públicas y otros		
	10,000,000 yenes o menos	Más de 10,000,000 yenes pero 20,000,000 yenes o menos	Más de 20,000,000 yenes
1,300,000 yenes o menos	600,000 yenes	500,000 yenes	400,000 yenes
Más de 1,300,000 yenes pero 4,100,000 yenes o menos	(A)×25%+275,000 yenes	(A)×25%+175,000 yenes	(A)×25%+75,000 yenes
Más de 4,100,000 yenes pero 7,700,000 yenes o menos	(A)×15%+685,000 yenes	(A)×15%+585,000 yenes	(A)×15%+485,000 yenes
Más de 7,700,000 yenes pero 10,000,000 yenes o menos	(A)×5%+1,455,000 yenes	(A)×5%+1,355,000 yenes	(A)×5%+1,255,000 yenes
Más de 10,000,000 yenes	1,955,000 yenes	1,855,000 yenes	1,755,000 yenes

- (b) Renta miscelánea distinta de las pensiones públicas y otros: Importe resultante después de deducir los gastos necesarios deducibles del importe de los ingresos brutos.
※ Con respecto a la disposición especial sobre los gastos necesarios deducibles de los trabajadores a domicilio y otros, se aplicará la misma disposición descrita en el punto 2 (3)※ del apartado “1. Renta comercial”.

4 Renta de dividendos

- (1) La renta de dividendos comprende los excedentes que un accionista o inversionista recibe por parte de una corporación, así como rentas relacionadas con la distribución de utilidades de un fideicomiso de inversión (que no sea un fideicomiso de inversión de bonos, o un fideicomiso de inversión y manejo de bonos ofrecido públicamente).
- (2) El importe de la renta de dividendos es el importe resultante después de deducir del importe de los ingresos los intereses sobre la deuda requerida para adquirir el principal (dentro de los intereses sobre la deuda que se ha tomado prestada para adquirir acciones y otros, se excluyen los intereses relacionados con la renta por transferencia de acciones y otros).
- (3) Las siguientes rentas de dividendos no se incluyen en el importe total de la renta:
 - i. La distribución de utilidades de un fideicomiso de inversión en bonos ofrecido públicamente y de un fideicomiso con un objetivo específico (sólo aquellos bonos con interés beneficioso), siendo estos considerados dentro de la retención de tributación separada.
 - ii. Los siguientes dividendos que fueron seleccionados para no ser declarados: ㊦ dividendos y otros de acciones de la bolsa y otros

(incluyen distribución de utilidades de fideicomisos de inversión específica de la bolsa de valores), ⑥ distribución de utilidades de fideicomisos de inversión de capital ofrecida públicamente (se excluyen los fideicomisos de inversión específica de la bolsa de valores y los fideicomisos de inversión en bonos ofrecidos públicamente), ⑦ dividendos y otros de una cuenta de inversión de una compañía de inversión específica, ⑧ distribución de utilidades de un fideicomiso de inversión en bonos ofrecido públicamente (se excluyen los fideicomisos de inversión de capital, fideicomisos de inversión específica de la bolsa de valores y fideicomisos de inversión y manejo de bonos ofrecidos públicamente) ⑨ distribución de utilidades de fideicomisos de emisión de valores específicos ofrecidos públicamente, ⑩ dividendos de los excedentes de bonos con interés beneficioso de un fideicomiso con un objetivo específico (sólo aquellos ofrecidos públicamente), ⑪ cualquier otro tipo de dividendo donde el monto recibido sea igual o menos a 100,000 yenes multiplicado por los meses calculados del dividendo (máximo 12 meses) dividido por 12.

5 Renta inmobiliaria

- (1) Los ingresos procedentes del arrendamiento de edificios y terrenos, de derechos reales constituidos sobre bienes inmuebles, así como del arrendamiento de buques o aeronaves, se considerarán rendimientos del capital inmobiliario.
- (2) La renta inmobiliaria constituye el pago anticipado o el pago inicial recibido al arrendar un inmueble, la tarifa de renovación y la tarifa de registro. Sin embargo, algunos pagos anticipados o pagos iniciales recibidos conjuntamente al establecer un derecho de arriendo y otros, pueden ser tratados como renta por transferencia o renta comercial.
- (3) El importe de la renta inmobiliaria es el importe resultante después de deducir los gastos necesarios deducibles del importe de los ingresos brutos.
- (4) Los gastos necesarios incluyen los costos de renovación, prima de seguro, impuestos, costos de depreciación, intereses de préstamo y otros costos relacionados a la inmobiliaria arrendada.

6 Renta de jubilación

- (1) La renta de jubilación incluye la asignación de jubilación, el monto fijo de las pensiones de funcionarios públicos u otros salarios recibidos conjuntamente al momento de jubilarse. Así mismo algunos pagos de suma global basados en el sistema de seguro social, y otros se considerarán como rendimientos por jubilación.
- (2) El importe de la renta de jubilación se calcula de la siguiente manera basándose en las categorías de las asignaciones de jubilación y otros.

<< Importe de la renta de jubilación >>

Categoría de las asignación de jubilación y otros	Importe de renta de jubilación
En el caso de asignación de jubilación común y otros	(importe de los ingresos de asignación de jubilación común y otros – deducción por la renta de jubilación) x 1/2
En el caso de asignación de jubilación de corto plazo y otros	1. En el caso: importe de los ingresos de asignación de jubilación de corto plazo y otros - deducción por la renta de jubilación \leq 3,000,000 yenes: (importe de los ingresos de asignación de jubilación de corto plazo y otros – deducción por la renta de jubilación) x 1/2
	2. En el caso: importe de los ingresos de asignación de jubilación de corto plazo y otros – deducción por la renta de jubilación > 3,000,000 yenes: 1,500,000 yenes + {importe de los ingresos de asignación de jubilación de corto plazo y otros – (3,000,000 yenes + deducción por la renta de jubilación)}
En el caso de asignación de jubilación para directores específicos y otros	Importe de los Ingresos de asignación de jubilación para directores específicos y otros – deducción por la renta de jubilación

(Notas)

- (1) La asignación de jubilación común y otros son aquellas asignaciones de jubilación y otros que no corresponden a la asignación de jubilación de corto plazo y otros ni a la asignación de jubilación para directores específicos y otros.
- (2) La asignación de jubilación de corto plazo y otros son aquellas asignaciones de jubilación y otros que se recibe por un período de trabajo de corto plazo (un tiempo de trabajo de cinco o menos años calculados por el período de trabajo de un trabajador que no sea director y otros. Dentro de estos años de trabajo se incluye el período en el que haya trabajado como director y otros) pero que no corresponda a la asignación de jubilación para directores específicos y otros.
- (3) La asignación de jubilación para directores específicos y otros es aquello que se recibe como asignación de jubilación y otros en correspondencia a los años de trabajo como director y otros (en adelante “años de trabajo como director y otros”) dentro de la asignación de jubilación y otros de lo recibido por un período de cinco o menos años de trabajo como director y otros.

<< Deducción por la renta de jubilación >>

Años servido (A)	Deducción por la renta de jubilación
20 años o menos	400,000 yenes x (A) (800,000 yenes en caso de no llegar a 800,000 yenes)
Más de 20 años	8,000,000 yenes + 700,000 yenes x ((A) – 20 años)

(Nota) Si la jubilación es directamente atribuible al hecho de que se convierta en persona con discapacidad, se agregarán 1,000,000 yenes al importe anterior de la deducción por la renta de jubilación.

7 Renta distinta de 1 a 6

Otros tipos de renta incluyen lo siguiente:

- (1) Renta por transferencia: renta procedente de la transferencia de activos tales como terrenos, edificios, maquinaria, membresía a un club de golf, lingotes de oro, obras y pinturas caligráficas y antigüedades.
(Nota) Los ingresos procedentes de la venta de bienes muebles necesarios para la vida cotidiana (excluyendo metales preciosos u obras de arte cuyo valor supere los 300.000 yenes) están exentos de tributación.
- (2) Renta derivada de explotaciones forestales: renta por poda de árboles o transferencia de bosque (excepto en los casos de tala o venta dentro de los cinco años posteriores a la fecha de adquisición).
- (3) Renta ocasional: renta procedente de los ingresos de premios en metálico, premios en metálico del ganador, pagos de carreras de caballos y carreras de bicicletas (excluyendo ingresos derivados de actos continuos con fines de lucro), pago de una suma global basada en un contrato de seguro de vida y otros, reembolso de vencimiento basado en un contrato de seguro de accidentes y otros, recompensa por encontrar propiedad perdida y otros).
- (4) Renta de intereses sujetos a la tributación agregada (Sogokazei) o a la tributación separada de auto-declaración (Shinkoku bunrikazei)

(Nota) Los intereses y otros sujetos a la retención de tributación separada no se incluyen en el importe total de la renta.

Asimismo, los intereses sobre bonos y obligaciones específicos sujetos a la tributación separada de auto-declaración (Shinkoku bunrikazei), para los cuales se selecciona la opción de no declaración de impuestos, no se incluyen en el importe total de la renta.

- (5) Renta de dividendos de acciones de la bolsa u otros valores mobiliarios, que estén sujetos a tributación separada por declaración o para los cuales se haya optado por la tributación separada por declaración.

(Nota) Los dividendos y otros que hayan sido seleccionados para no declarar impuestos, no se incluyen en el importe total de la renta.

- (6) Renta por transferencia y otros relativa a las acciones generales o otras a la cuales se aplica la tributación separada de auto-declaración (Shinkoku bunrikazei), oa las acciones cotizadas y otros.

(Nota) La renta por transferencia de las acciones cotizadas y otros a través de la cuenta designada para la retención de la tributación, para los cuales se selecciona la opción de no declaración de impuestos, no se incluye en el importe total de la renta.

- (7) Renta miscelánea relacionada con transacciones de futuros.